

DECRETO

Expediente nº: 1192/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente instruido a instancia de don/doña MARIA TRINIDAD DURA PEREZ, con DNI [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "PELUQUERIA", con emplazamiento en C /DEAN LLOPEZ, 27,1-1.

Mediante instancia presentada por don/doña MARIA TRINIDAD DURA PEREZ , en fecha 15/02/2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RC-2393, como titular de la actividad, solicita la baja de la con expediente número 1192/2020, para el ejercicio de la actividad de "PELUQUERIA", en el local sito en C/DEAN LLOPEZ, 27-1-1.

CONSIDERANDO: que con fecha 28/05/2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 28/05 /2024, se comprobó que este establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO**".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Firma: [REDACTED]
Fecha: 18/07/2024
HASH: [REDACTED]



Antonio Sánchez Calfredo (2 de 2)
Firma: [REDACTED]
Fecha: 18/07/2024
HASH: [REDACTED]



DECRETO
Número: 2024-2148 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4704 de 18 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

1º Aceptar la baja de la LICENCIA DE ACTIVIDAD DE PELUQUERIA con expediente número 1192/2020 para el ejercicio de la actividad “PELUQUERIA”, en el local sito en C/DEAN LLOPEZ, 27-1-1 de esta localidad, a nombre de don/doña MARIA TRINIDAD DURA PEREZ.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales/Negociado de Turismo/Negociado de Infraestructura a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-2148 Fecha: 18/07/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2